

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes, una vencido el traslado al demandado y contestada la demanda oportunamente.
Buga, 01 agosto 2023
El Secretario,

Wilmar Soto Botero

AUTO SUSTANCIACION No. 399

Rad. 2023-00096-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado al demandado en este proceso Verbal de Declaración de la unión Marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por la señora YHULIET FERNANDA RAMIREZ GUTIERREZ, en contra del señor WILFRAN ANDRES MESA JARAMILLO, se procede a continuar con el trámite del proceso, dando traslado por secretaria de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, a través de su apoderada judicial, teniendo por contestada la demanda por el demandado, de conformidad con el art. 110 y 370 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) TENGASE por contestada oportunamente la demanda por parte del demandado WILFRAN ANDRES MESA JARAMILLO.

2º.) Por secretaria dese traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, en la forma establecida en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>139</u> ,
HOY <u>03 AGOSTO 2023</u> A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d935501cae5fb6ae189dfb7e79ad42e6332d116ff0d3ee0a8b182dc7111e47**

Documento generado en 02/08/2023 04:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>